

ORDEN de 17 de marzo de 1998, por la que se hace pública la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la elaboración de Materiales Curriculares de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 6.º de la Orden de 2 de marzo de 1998 (D.O.E. n.º 27, de 7 de marzo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración de Materiales Curriculares de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas convocadas para la elaboración de Materiales Curriculares de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Carlos Ongallo Gil.

D. Juan Venero Doblado.

D. Benito Estrella Pavo.

D. Alejo Salas Alonso.

D.ª Manuela Holgado Flores.

D. Juan José Espada Hernández.

D. Antonio Martín Cabeza.

Secretaria: D.ª Carmen Palacios Sánchez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 17 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros

Específicos de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Curso 1998/99.

La calidad es uno de los pilares en la nueva Ordenación del Sistema Educativo. También lo es alcanzar una educación para todos y todas. Así pues, es necesario que la calidad llegue también a aquellos/as alumnos y alumnas que se incorporan al Sistema Educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características personales.

En este sentido, se ha realizado un amplio esfuerzo en promover recursos humanos e infraestructuras para facilitar el acceso a la escolarización plena de estos alumnos y alumnas.

No obstante, como consecuencia de la prolongación de la enseñanza obligatoria, se hace necesario potenciar las ayudas que se dan para la atención de estos alumnos y alumnas, adaptar la respuesta educativa a estas necesidades en todos los niveles y mejorar el servicio educativo, dando respuesta a las nuevas exigencias sociales.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura quiere contribuir a la solidaridad social y a la consecución efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

Por ello, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se convocan ayudas individualizadas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros Específicos de Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, válidas para el curso académico 1998/99.

ARTICULO 2.º - Tipos y modalidades de las ayudas

1.—Se establecen dos tipos de ayudas, con las siguientes características generales:

A) Ayudas individualizadas:

— Modalidad A. Ayudas de transporte. Para alumnos y alumnas que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria y por sus condiciones físicas o psíquicas no puedan utilizar el transporte escolar habitual.

— Modalidad B. Ayudas para material didáctico específico y de acceso al currículo. Para alumnos y alumnas que cursen sus estudios en centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Centros de Educación de Personas Adultas.